

DATOS GENERALES

Modifica ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, para regular tendido de cables aéreos

N° Ley	21.172	Fecha de ingreso	14-8-2014
Origen	Moción	Cámara de ingreso	Diputados
Autores	Joaquín Godoy (AMPL), Daniel Melo (PS), Fernando Meza (PRSD), Andrea Molina (UDI), Leopoldo Pérez (RN), Jorge Rathgeb (RN), David Sandoval (UDI), Jorge Ulloa (UDI), y Osvaldo Urrutia (UDI)		

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática	Paisaje y Territorio	Importancia ambiental de la ley	Media
Tipo de ley	Totalmente Ambiental	Relevancia ambiental	Positiva

Estado tramitación al cierre de la legislatura 367: promulgado el 20/8/2019, sin urgencias.

EFECTO AMBIENTAL ESPERADO*

Este proyecto de ley tiene como objetivo que las compañías de comunicaciones se hagan cargo del tendido de cables aéreos en desuso, a través de una modificación de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

El proyecto de ley fue evaluado con un efecto ambiental esperado positivo, ya que la evaluación de contenido estima que la exigencia de retiro, por parte de los concesionarios de telecomunicaciones, de los cables aéreos en desuso disminuirá el impacto en el paisaje. En términos de evaluación de diseño, el proyecto plantea dudas en términos de establecer los medios adecuados al cumplimiento de los objetivos planteados y específicamente en términos de la facultad que se les otorga a los municipios de realizar dicha labor en el caso de incumplimiento y sancionar a los concesionarios (100 a 1000 UTM), discutiéndose la capacidad real de muchas municipalidades den términos de capacidades y recursos para realizar esta fiscalización. En este sentido se identificó la importancia de que la Subsecretaría de Telecomunicaciones juegue un rol fundamental para el real cumplimiento de la norma, lo cual debiese ser establecido en el proyecto de ley. En el mismo tema también se discutió el rol de las Municipalidades en fase de implementación la que, de ser aprobada la norma, plantea que las Municipalidades realizarán el retiro de cables aéreos en desuso para lo cual se requiere personal técnico capacitado, de manera que no se produzcan errores ni accidentes durante su retiro, lo que nuevamente plantea la duda de la desigual distribución de capacidades y recursos entre las municipalidades de Chile. Finalmente, y también en términos de evaluación de diseño, se discutió

acerca de las responsabilidades asignadas por la ley a las empresas de distribución eléctrica las que adquirirán una nueva obligación, debiendo realizar un catastro del escombros aéreo en los postes del alumbrado público. En esta línea también se consideró insuficiente las responsabilidades asignadas por la ley a los dueños de los postes, quienes deberían incorporar en sus contratos con las empresas de telecomunicaciones que utilizan los mismos postes, el retiro de los cables en desuso y preocuparse de que se lleve a cabo.

Evaluado el 8/9/2018 en segundo trámite constitucional